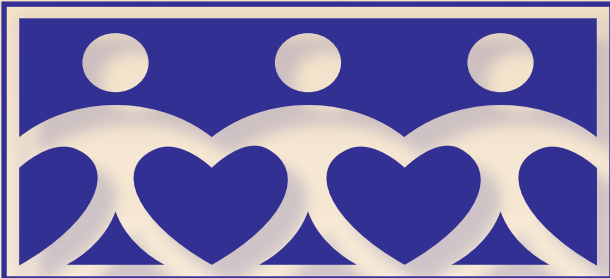


# Nuestros derechos humanos

COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS DE NEW BRUNSWICK



En New Brunswick, así como en el resto de Canadá, las personas están protegidas por ley contra diversos tipos de discriminación. Dicha legislación se denomina Ley de derechos humanos de New Brunswick y su cumplimiento está a cargo de la Comisión de derechos humanos de New Brunswick. La Comisión promueve la igualdad, e investiga y trata de resolver quejas por discriminación y acoso.

Los motivos de discriminación prohibidos son:

- Raza, color,
- nacionalidad de origen, lugar de procedencia,
- ascendencia (por ejemplo: condición aborigen, acento chino, lengua maternal francesa),
- religión,
- edad,
- estado civil,
- sexo (por ejemplo: embarazo),
- inclinación sexual,
- discapacidad física o mental,
- estatus social (fuente de ingresos, nivel de educación u ocupación), y
- actividad u opinión política.

Puesto que el mismo tipo de tratamiento puede afectar a las personas de modo diferente, la discriminación puede presentarse aun cuando se trate a todos por igual. Por ejemplo, la exigencia de que todos los empleados tengan la capacidad de levantar determinado peso puede tener un efecto discriminatorio en personas con cierta discapacidad.

Los empleadores, proveedores de servicios, propietarios y otros individuos que estén sujetos a la Ley de derechos humanos tienen el deber de asegurarse que sus políticas, prácticas, instalaciones y equipos no producen un efecto discriminatorio en función de los motivos prohibidos. Esto recibe el nombre de 'obligación de tomar medidas de adaptación'.

## Áreas de aplicación

- Empleo;
- instalaciones y servicios públicos;
- inquilinatos y ventas de propiedades;
- carteles, símbolos y boletines;
- asociaciones profesionales, empresariales y comerciales, y organizaciones laborales;
- todo lo anterior tanto en los sectores privado como público.

Existen ciertos límites y excepciones en la Ley de derechos humanos. Por ejemplo, no es necesario que un empleador tome medidas de adaptación en relación a un empleado con alguna discapacidad, si lo propio fuese a causar demasiadas dificultades al empleador.

Cualquier individuo que crea haber sido víctima de discriminación o acoso, según los motivos prohibidos enumerados anteriormente, puede presentar una demanda ante la Comisión de derechos humanos. No se necesita ser ciudadano(a) o residente permanente. No supone costo alguno y resulta ilegal penalizar a alguien por presentar una demanda.

La Comisión efectuará una investigación e intentará dar solución a la queja. Si la demanda no se pudiese resolver, una Junta investigadora de derechos humanos puede acceder a tomar conocimiento de las evidencias. Si la Junta determina que efectivamente hubo discriminación, puede emitir órdenes para corregir el desagravio.

### **Ejemplos de discriminaciones prohibidas**

- Un arrendador no puede rehusarse a alquilar una vivienda a una madre soltera, un estudiante o un individuo que perciba subsidio público asistencial.
- Un empleador no puede despedir a un empleado que no se presente a trabajar a raíz de alguna discapacidad.
- Un empleado no puede hostigar a un(a) compañero(a) de trabajo por medio de cualquier motivo prohibido.
- Los estudiantes no pueden amedrentarse unos a otros a través de cualquier causa prohibida.

### Información de contacto:

New Brunswick  
Human Rights  
Commission  
P.O. Box 6000  
Fredericton, NB,  
E3B 5H1

Commission des droits  
de la personne du  
Nouveau-Brunswick  
C.P. 6000  
Fredericton (N.-B.)  
E3B 5H1

Correo electrónico: [hrc.cdp@gnb.ca](mailto:hrc.cdp@gnb.ca)

Portal web: [www.gnb.ca/hrc-cdp](http://www.gnb.ca/hrc-cdp)

Número gratuito: 1-888-471-2233

Teléfono: (506) 453-2301

Fax: (506) 453-2653

TDD: (506) 453-2911